

## LEY G- N° 5.142

Artículo 1°.- Declárase como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del artículo 4°, inc. a) "Sitio histórico" de la Ley 1227 #, al inmueble sito en Garibaldi 1335, donde nació el célebre compositor y bandoneonista Pedro Laurenz.

Artículo 2°.- Encomiéndase a la Autoridad de Aplicación de la citada Ley 1227 #, implementar los medios necesarios para garantizar la investigación, restauración, conservación y puesta en valor de los bienes arqueológicos vinculados al tango que se hallan en dicho inmueble.

Artículo 3°.-Catalogase con nivel de Protección "Estructural", en los términos del Artículo 10.3.3 del Capítulo 10.3 "Catalogación" del Código de Planeamiento Urbano #, al inmueble situado en Garibaldi 1335 (sección 10 manzana 111 parcela 026).

<b>LEY G - N° 5.142</b>	
<b>TABLA DE ANTECEDENTES</b>	
<b>Artículo del Texto Definitivo</b>	<b>Fuente</b>
Todos los artículos de este Texto Definitivo provienen del texto original de la Ley N° 5.142.	

### **Artículos Suprimidos:**

**Anterior art. 4:** Caducidad por objeto cumplido.

<b>LEY G - N° 5.142</b>		
<b>TABLA DE EQUIVALENCIAS</b>		
<b>Número de artículo del Texto Definitivo</b>	<b>Número de artículo del Texto de Referencia (Ley N°5.142)</b>	<b>Observaciones</b>
La numeración de los artículos del presente Texto Definitivo corresponde a la numeración original de la Ley N° 5.142.		

### **Observaciones Generales:**

1. La catalogación dada por el Art. 3º ha sido incorporada al Código de Planeamiento Urbano conforme lo normado en su Artículo 4º.
2. # La presente norma contiene remisiones externas #